



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Michael Yulieth Castaño Arroyo y otro
Demandado	Andrés Restrepo Jurado y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00553 00
Asunto	Auto de trámite

Observa el juzgado que mediante providencia del pasado veinticinco de febrero, se inadmitió la reforma a la demanda que hace la parte demandante con el anterior escrito, en el cual se concedió término para que cumpliera con los requisitos allí exigidos. Es de advertir que con dicha reforma se está vinculado a nuevos demandados, donde no se allegó el poder para iniciar la acción en contra de estos.

Siendo, así las cosas, es del caso inadmitir nuevamente la reforma en cita para que se allegue el poder debidamente constituido, es decir, dirigido en contra de todas las personas que se pretende demandar, concediendo para el efecto un término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cb9739d6d878c561a86d25079a34d52c159cd6af4401069d622ecc05b068761**

Documento generado en 23/03/2021 02:48:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**